

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, acción Ejecutiva para el cobro de cuotas alimentarias de PAULA ANDREA HIGUITA AGUIRRE frente a LUIS GUILLERMO ROMÁN CARDONA, radicada al 2022-00214-00; allegado escrito que pide aclaración. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 22 de mayo de 2024.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 0308

Viterbo, Caldas, veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Surte su trámite en esta instancia acción Ejecutiva de PAULA ANDREA HIGUITA AGUIRRE frente a LUIS GUILLERMO ROMÁN CARDONA, radicada al 2022-00214-00.

Se emitió decisión que impuso cautela sobre los salarios percibos por el demandado como miembro del Ejército Nacional, con la acreditación de títulos y abonos a la deuda cobrada.

La coordinación del Grupo de Nómina y Embargos de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, "CREMIL", Ha solicitado aclaración sobre la vigencia de la medida, forma de aplicación y modo de pago.

Se debe reiterar la medida que pesa sobre el 30% de los emolumentos percibidos por el señor ROMÁN CARDONA, la que debe generarse en favor de los menores MPRH y LSRH, representados por la señora PAULA ANDREA HIGUITA AGUIRRE con cédula 1.004.789.699; dichos dineros deberán seguir siendo consignados en la cuenta de depósitos judiciales de esta unidad, de manera mensual,

en la cuenta 178772042001 de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.
A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



**LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.**

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
Estado

No: 084 del 24/5/2024



**DAVID FERNANDO RÍOS OSORIO
SECRETARIO**